

RESOLUCIÓN No. 0612
(26 de julio de 2024)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE
CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 22-2024**

El Gerente del Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 025-2014, el Acuerdo 153 y 156-2024 emanados de la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 587 de julio 17 de 2024, el **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFañE E.S.E.**, ordenó la apertura del proceso de Convocatoria Pública N° CP 22-2024, cuyo objeto **CONTRATR EL APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROCESO DE ADMISION, FACTUARACIÓN, RADICACIÓN Y AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS DE LA FACTURACIÓN POR CONCEPTO DE LA VENTA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFañE ESE** en las páginas Web de la entidad www.hospitalregionaldeaguachica.gov.co y del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP www.contratos.gov.co
2. Que de acuerdo al acta de cierre del día veintidós (22) de julio de 2024, no se presentaron propuestas en la forma establecida por la entidad.
3. Que el Manual Interno de Contratación de la E.S.E. contenido en el Acuerdo 025-2014 establece en el artículo 69 la declaratoria de desierto de la Convocatoria mediante resolución motivada
4. Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

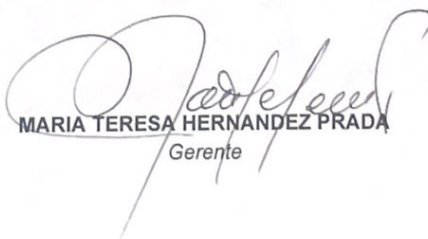
ARTICULO PRIMERO: Declárese desierto la Convocatoria Pública N° CP 22-2024, cuyo objeto es la **CONTRATR EL APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROCESO DE ADMISION, FACTUARACIÓN, RADICACIÓN Y AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS DE LA FACTURACIÓN POR CONCEPTO DE LA VENTA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFañE ESE**, por lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 025-2014 septiembre 04 de 2014, y teniendo en cuenta que persiste la necesidad de contratar el proceso requerido, la entidad adelantará un nuevo proceso de convocatoria pública.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Aguachica – Cesar, a los veintiséis (26) día del mes de julio de 2024.



MARIA TERESA HERNANDEZ PRADA
Gerente